CONTRATO Nº 03 /2021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

Entre **UNDECIMA REGION SANITARIA**, domiciliada en domiciliada en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Roque Antonio Silva López, con Cédula de Identidad N° 1.984.723,** designado como Director General, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 10 de fecha 20 de agosto del 2018 **y el Lic. Luis Alberto Barreto Ayala, con Cedula de Identidad Nº 3.680.346**, designado como Jefe del Dpto. Administrativo, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 71 de fecha 24 de agosto del 2018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAL S.R.L., RUC Nº 80044730-1**, domiciliada en la calle Tte. Rivas Nº 1619 e/ Julio Correa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono: 021-281173/4, correo electrónico: rallo1979@hotmail.com; representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Amín Yambay Miranda, con Cédula de Identidad N° 2.086.079**, en carácter de Representante Legal de la Empresa, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la "contrato de "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"; ID Nº 395.896**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes Contratantes con relación para la provisión de la "Alimentos para Personas" – I.D. Nº 395.896" - Plurianual, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.896**

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

SAMAL S.R.L.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 03 /2021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para la Adquisición de Alimentos para Personas - Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 11 de la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución D.G. N° 007 de fecha 28 de julio de 2021**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	U.m.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
8	Carnaza de 1ra.	Carnaza de primera, corte Rabadilla. Envasado Tipo Exportación. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 5 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar el peso, la fecha de elaboración y vencimiento. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser de 2 meses. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs. **Cotizar por 1 Kilogramo.**	Samal	Paraguay	Kilogramo	Bolsa de10 Kg a 13 Kg..	**1734**	32.000	55.488.000
14	Fideos Cortadito/caracolito	Pastas alimenticias o fideo caracolito/cortadito, paquete de 5kgr, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente	Campo 9	Paraguay	Unidad	Paquete de 5 kg.	**120**	22.000	2.640.000

SAMAL S.R.L.

Dr. Rogue Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. [illegible] Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 03 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por paquete de 5 kgr.**							
16	Fideos Espagueti	Pastas alimenticias o fideo spaguetti elaborada a base de sémolas o temolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por paquete de 5 kg.**	Campo 9	Paraguay	Unidad	Paquete de 5 Kg.	**120**	22.000	2.640.000

SAMAL S.R.L

Dr. Romio Antonio [illegible] López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 03 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

17	Fideos Tallarín	Pastas alimenticias o fideo tallarín elaborada a base de Sémolas o temolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y Número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por paquete de 5 kg.**	Campo 9	Paraguay	Unidad	Paquete de 5 Kg.	**120**	22.000	2.640.000
37	Peceto	Peceto Envasado tipo exportación. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 5 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar el peso, la fecha de elaboración y vencimiento. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser de 2 meses. Presentar en Bolsa de 10 a 13 kgrs. **Cotizar por 1 Kilogramo.**	Samal	Paraguay	Kilogramo	Bolsa de 10 Kg a 13 Kg.	**1025**	30.000	30.750.000

SAMAL S.R.L.

Dr. Rogne Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Parreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 03 /2021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

46	Sal fina	Sal fina, paquete de 1 kgrs, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por paquete de 1 kilogramo.**	Unisal	Paraguay	Kilogramo	Paquete de 1000 gr.	**300**	3.500	1.050.000
56	Yogurt no dietético	Yogur entero, sabores variados, envase por 140 gr, es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3.0 a 5.9 g/100 g., transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 5 grados C, manteniendo la cadena de frío Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación	Trebol	Paraguay	Unidad	Potes de 140 gr. como mínimo	**2600**	1.900	4.940.000

SAMAL S.R.L

Dr. Rogue Antonio Silva López
Director Nacional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Acevedo Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

		(cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser de 8 días. **Deberá ajustarse a las reglamentaciones técnicas enunciadas en la Circular DNCP Nº 24/2014.**							
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**100.148.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cien millones ciento cuarenta y ocho mil.

El monto total para el año 2021: Gs. 38.820.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos veinte mil.-)
El monto total para el año 2022: Gs. 61.328.000.- (Guaraníes sesenta y un millones trescientos veinte y ocho mil.-)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0029230013982004

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Rendición de Cuentas, dependiente del Dpto. Administrativo de la Undécima Región Sanitaria, – Calle 15 de Noviembre, Compañía Posta Leiva de la ciudad de J. Augusto Saldívar, Km 25,5 , Ruta 1

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Ab[illegible] Ayala
Jefe de [illegible] Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Ro[illegible] Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

SAMAL S.R.L.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Abog. L[illegible] Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

SAMAL S.R.L.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 03 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.

SAMAL S.R.L.

SR. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
Proveedor

LIC. LUIS ALBERTO BARRETO AYALA
Contratante

DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección Regional • Región Sanitaria Dpto. Central